



8180 Concordia  
Ponce, PR 00717-1568  
Tel: (787) 259-4900  
Fax: (787) 842-4646



## OFICINA DE ASISTENCIA ECONOMICA

### Informe de Fondos del Higher Education Emergency Relief Fund II (HEERF II)

Ley CRRSAA

10 de octubre de 2021

El Fondo de Ayuda de Emergencia para la Educación Superior II (HEERF II) está autorizado por la Ley de Respuesta y Asignaciones Suplementarias de Coronavirus, 2021 (CRRSAA), Ley Pública 116-260, promulgada el 27 de diciembre de 2020 para asegurar que el aprendizaje continúe para los estudiantes durante la pandemia COVID-19. Las instituciones que reciben los fondos deben presentar (en la forma y en el tiempo requerido por el Secretario de Educación) un informe que describa el uso de fondos distribuidos del Fondo de Ayuda de Emergencia para Educación Superior ("HEERF").

En cumplimiento con la Certificación y el Acuerdo firmado por la institución se publica la información que figura a continuación:

1. Academia Serrant certifica que firmó y devolvió al Departamento la Certificación y el Acuerdo para el acceso a los fondos HEERF II.
2. Academia Serrant garantiza su intención de usar el 100 por ciento de los fondos recibidos para proporcionar ayuda económica de emergencia a los estudiantes.
3. Academia Serrant informa que la cantidad total de fondos que la institución ha recibido del Departamento para ayuda económica de emergencia para estudiantes es de \$436,135.00.
4. A la fecha del 10 de octubre de 2021, el número total estimado de estudiantes en la institución elegibles para recibir Subvenciones de Ayuda Económica de Emergencia para estudiantes es de 107 estudiantes.
5. A la fecha del 10 de octubre de 2021, el número total de estudiantes que han recibido una subvención de ayuda económica de emergencia para estudiantes bajo HEERF II es de 93 estudiantes. La cantidad de fondos otorgados es de \$128,500.00.
6. El método utilizado por la institución para determinar qué estudiantes reciben Subsidios de ayuda económica de emergencia y cuánto recibirían es el siguiente:
  - a) El estudiante deberá completar un formulario de Solicitud de Ayuda Financiera de Emergencia a Estudiantes (FAFSA) para documentar su necesidad de la ayuda.
  - b) Solo los estudiantes activos durante el periodo establecido para la emergencia, que tengan sus expedientes completos serán incluidos en esta distribución.

- c) **ELEGIBILIDAD**-Los criterios de elegibilidad incluyen:
- Haber completado la Solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (FAFSA).
  - Experimentar dificultades financieras inesperadas debido al Covid-19.
  - Estar matriculado en un programa de grado o certificado. (Excluye a los estudiantes que se hayan dado de baja total al momento de otorgar los fondos.)
  - Tener Diploma de Cuarto Año.
  - Ser ciudadano estadounidense o nacional, residente permanente u otro no ciudadano elegible. (Por lo que excluye a los estudiantes extranjeros que solo tienen visa de estudio o de acompañantes.)
  - Tener verificado el registro del Servicio Selectivo de ser varón.
  - Tener verificado el número de seguro social.
- d) **DISTRIBUCION**-Para distribuir los fondos de manera justa y equitativa la institución otorgará una cantidad de ayuda según el siguiente cálculo:
- I. Se dividió la cantidad de fondos HEERF II recibidos de \$436,135.00 entre la cantidad de estudiantes proyectados para el año 2021 basado en los matriculados en el año 2019 de 177 lo cual equivale a \$2,464.00. Esta cantidad se redondea a \$2,500.00.

<b>2019</b>	<b>Matrículas</b>
Enero	24
Febrero	24
Marzo	8
Abril	14
Mayo	9
Junio	2
Julio	12
Agosto	47
Septiembre	16
Octubre	10
Noviembre	2
Diciembre	9
<b>Total 2019</b>	<b>177</b>

- II. Se establece como límite de ayuda máxima la cantidad de \$2,500.00 para cada estudiante.

- III. La Oficina de Asistencia Económica determina los estudiantes elegibles a Título IV del listado de estudiantes activos preparado por la Oficina de Registraduría.
- IV. La institución distribuirá esta ayuda financiera de emergencia a los estudiantes en uno o dos desembolsos. Esta política de desembolsos múltiples se establece para fomentar el uso adecuado de los fondos y que los estudiantes continúen comprometidos en sus estudios.
- El primer desembolso se realiza durante el primer periodo de estudios del estudiante elegible por una cantidad equivalente a la  $\frac{1}{2}$  del total de la ayuda asignada.
  - El segundo desembolso se realizará cuando el estudiante pase a su próximo periodo de estudios.
  - Mediante autorización estudiantil se abona de estos fondos Heerf II a la cuenta del estudiante.
  - Al finalizar el periodo de desembolsos, de haber algún sobrante de fondos se redistribuirán en base a nuevo límite de ayuda máxima.
- e) La institución desembolsará el total de los fondos entre el 27 de febrero de 2021 y el 26 de febrero de 2022.
- f) La institución solicitará los fondos a través de G5 siguiendo el procedimiento establecido para las nóminas de fondos federales de beca Pell.
- g) La institución notificará al estudiante mediante una Carta de Otorgación el monto de la cantidad otorgada y el propósito de la ayuda financiera de emergencia. Los estudiantes deberán firmar esta Carta de Otorgación atestiguando su compromiso de utilizar los fondos para los siguientes usos establecidos:
- ✓ costo de estudios y equipo o materiales
  - ✓ tecnología para continuar sus clases (Wi-fi, internet, tabletas, etc.)
  - ✓ alimentos y vivienda
  - ✓ gastos médicos
  - ✓ cuidado de hijos
  - ✓ otros gastos relacionados a la emergencia COVID-19